

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte ejecutante allega renuncia debido a que el mismo fue nombrado como servidor público. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2020-197
Auto: 1000

El abogado **DIVER ALFONSO VALENCIA**, allega escrito a través del cual manifiesta que renuncia al poder como apoderado del señor **JAIR MEJÍA BETANCUR**, debido a que fue nombrado como servidor público.

El inciso cuarto del artículo 76 del CGP establece: *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"*. Y en presente caso el profesional del derecho no allega constancia de remisión de dicha renuncia al señor MEJÍA BETANCUR, por lo que no se tendrá por aceptada dicha renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802843fce3a08e05ea55cb66a035cd7c71a798d401be8ebd33702c9c279e3049**

Documento generado en 22/06/2022 11:54:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>